



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2003-ALC/MSI

San Isidro, 13 de Enero del 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°162968 y A; y el escrito denominado de nulidad presentado por SUSI LORENA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N°963-2002-09-DM/MSI de fecha 19 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°963-2002-09-DM/MSI de fecha 19 de noviembre de 2002 se declaró Inadmisible por extemporáneo el calificado recurso de apelación interpuesto por SUSI LORENA MORALES DAMIÁN contra la Resolución de Multa N°1999-001163-DR-MSI;

Que, la Resolución de Multa N°1999-001163-DR-MSI fue materia de impugnación fuera del plazo legal establecido, mediante el calificado recurso de apelación, por lo que la Resolución Directoral N°963-2002-09-DM/MSI declaró su inadmisibilidad por extemporáneo;

Que, en consecuencia, la imposición de la Resolución de Multa N°1999-001163-DR-MSI quedó consentida en su oportunidad, deviniendo en inadmisibile el escrito presentado al ser cosa decidida;

Que, a mayor abundamiento, dentro del procedimiento de contradicción de un acto administrativo no existe la nulidad como recurso de impugnación independiente, debiendo plantearse por medio de los recursos administrativos previstos por la normatividad administrativa, en consecuencia, habiéndose interpuesto un anterior recurso de apelación y estando a que no procede el recurso de revisión al no existir autoridad de competencia nacional en el ámbito municipal, el procedimiento recursal se agotó con la interposición del calificado recurso de apelación;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 767 - 2002-11-OAJ/MSI;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2003-AIC/MSI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el escrito denominado de nulidad presentado por SUSI LORENA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N°963-2002-09-DM/MSI de fecha 19 de noviembre de 2002 y agotado el procedimiento recursal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: AIC
REN c/exp.
OAJ
DM
INT.

